V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

Asunto M.9559 – Telefónica/Prosegur/Prosegur Alarmas España

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 412/06)

1. El 27 de noviembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Telefónica S.A. («Telefónica», España);

— Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. («PCS», España);

— Prosegur Alarmas España, S.L.U. («Prosegur Alarmas», España), perteneciente al grupo PCS.

Telefónica y PCS adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Prosegur Alarmas.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Telefónica: operador mundial de telecomunicaciones y proveedor de redes de telefonía móvil que opera con una serie de marcas, entre ellas, Movistar, O2 y Vivo. Telefónica es una empresa 100 % de propiedad pública que cotiza en las Bolsas de Madrid, Nueva York, Lima y Buenos Aires.

— PCS: presta servicios de seguridad a oficinas, hogares y empresas. Las actividades de PCS se dividen en tres líneas de negocio, a saber, alarmas, seguridad y efectivo.

— Prosegur Alarmas: presta servicios de instalación de alarmas y de conexión a centrales receptoras de alarmas en España.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9559 – Telefónica/Prosegur/Prosegur Alarmas España

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA